

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

PRIMER AVANCE VIGENCIA 2019

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	CAUSA	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	METAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	HALLAZGOS VIGENCIA 2018									
1	de manera clara una orientación o guía para la preparación y divulgación de la información contable, tal como lo señala el numeral 2.1.1. Marco normativo del proceso contable del anexo de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, así mismo el numeral 4.1 políticas contables del Marco normativo para entidades de gobierno. La anterior situación ocasionada por falta de control, puede generar inadecuado direccionamiento al proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros	políticas contables. (Mediante Resolución No. 0419 del 12 de diciembre de 2017), no precisan de manera clara una orientación o	1.Preparar y adoptar un nuevo manual de politicas contables que sea mas preciso, claro y referido a los procedimientos que aplican al proceso contable de la Contraloría Departamental de Bolívar, en cuanto a la preparación y divulgación de la información contable, y armonizarlo con las politicas contables relativas de la entidad agregadora Gobernación de Bolívar.	Financiera y Contable	Isidro Mendoza Arrieta- Profesional Universitario Grado dos- Proceso Contable	02/05/2019	30/10/2019	100%	Nuevo Manuel de Politicas Contables adoptado. 1/1=100%	ACCION CUMPLIDA Con base al acta No 001/2019 del comité de sostenibilidad contable, se establecioron los lineamientos para la adopcion del Manual de Politicas Contables, y con la resolucion No 0177 de julio 04 de 2019, se adopto el nuevo manual de politicas contables de la entidad. Nota: Se aclara que la acción demejoramiento, para el hallazgo presente se registró erróneamente, por lo tanto se precisa que se modificó la acción, el cálculo del indicador y la meta, con el fin de que corresponda con el hallazgo identificado.
2	asuntos del proceso contable. Esta situación evidencia falta de control, lo que conllevó a que las cuentas de orden deudoras se encontraran sobrevaloradas.	Por Sobre- estimación Cuentas de orden deudoras A diciembre 31 de 2018,afectó a la cuenta 8315 Bienes y Derechos Retirados.	1.Realizar la depuración de las subcuentas que aplican a la cuenta 8315, Bienes y derechos Retirados, y las de la contracuenta 8915 Deudoras de Control por contra, ya que dichos bienes fueron dados de baja en 2015, y habiendo sido desmantelados por inservibles ya no existen, por tanto no hay necesidad de hacer control de los mismos.	Financiera y Contable	Isidro Mendoza Arrieta- Profesional Universitario Grado dos- Proceso Contable	02/05/2019	30/07/2019	100%	No. de subcuentas depuradas de la cuenta 8315 y la 8915 / No. de subcuentas por depurar de la cuenta 8315 y la 8915. 2/2=100%	ACCION CUMPLIDA En la plataforma del SIA MISIONAL, se vencio el termino para registrar el seguimiento, sin embargo la accion de mejora se cumplio, puesto que se realizo la depuración de las subcuentas que aplican a la cuenta 8315, Bienes y derechos Retirados, y las de la contracuenta 8915 Deudoras

Observación No. 3 Proceso Contable Observación administrativa, por debilidades en el diligenciamiento del formulario para la evaluación del Control Interno Contable. En el formulario de la evaluación del control interno contable el evaluador no plasmó en la columna observaciones los documentos soportes por medio del cual realizó la verificación a cada una de las preguntas planteadas, asimismo la descripción de los criterios aplicados para asignar la calificación, tal como lo contempla la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016. Esta situación evidencia falta de control, lo que Impide una adecuada verificación de la existencia y efectividad de los controles asociados al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.	Por no adoctar el manual de políticas contable de la entidad, se observan debilidades en el formulario para la evalucion del control interno contable.	1-Adoptar el manual de políticas contables 2-Verificar que la adopción del Manual de políticas contables esté acorde con las preguntas del formulario de evaluación del control interno Contable.	financiera y	Isidro Mendoza Arrieta- Profesional Universitario Grado dos- Proceso Contable	02/05/2019	30/10/2019	Adoctar el manual de politicas Contables de la Entidad adoptado. 1/1=100% 2-No. de soportes o evidencias relacionados en el formato de evaluación/No. de preguntas formuldas y respondidas. 0/1=0%	para la adopcion del Manual de Politicas Contables, y con la resolucion No 0177 de julio 04 de 2019, se adopto el nuevo manual de politicas contables de la entidad.
--	---	---	--------------	---	------------	------------	---	--

	ciudadanía en la Entidad. raz dar pet req eve	o se señaló el plazo izonable en que se aría respuesta a la eticion en los querimientos valuados en la uestra.	Señalar en la respuesta inicial que se emita al peticionario, el plazo razonable en el que se le dará respuesta de fondo a su requerimiento.	Participación Ciudadana	José De Arco Obeso Profesional Universitario Grado 2	02/05/2019	30/12/2019	cumplir con los plazos razonables para emitir una respuesta de fondo.	Oficios de la vigencia 2019 dando respuesta incial al peticionario, señalándole el plazo razonable en el que se emitirá respuesta de fondo a la denuncia // Número de denuncias recibidas en el 2019 en las que se debió emitir respuesta incial.	ACCION CUMPLIDA Se han emitido 11 oficios dando respuesta inicial al peticionario señalando el plazo razonable en la que se debe emitir la respuesta de fondo.
ŧ	La Ley 1437 de 2011 en el artículo 31, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece que la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, impresonante de la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos,	o decidir los querimientos dentro el término señalado or la ley y por falta de npulso en el trámite n las denuncias.	Tramitar y decidir dentro del término a que se refiere el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, las denuncias ciudadana radicadas en la entidad durante la vigencia 2019. Elaborar por la Subcontraloría un Plan de contingencia respecto de las denuncias de vigencias anteriores al 2019, que actualmente estén en trámite, con el fin de procurar su atención y emitir respuesta de fondo en un término que no exceda del 31 de diciembre de 2019.	Participación Ciudadana	José De Arco Obeso Profesional Universitario Grado 2	02/05/2019	31/12/2019	Cumplir con lo normado en las leyes 1437 de 2011 en su articulo 31 y modificado por el articulo primero de la ley 1757 de 2015.	1. Denuncias de la vigencia 2019 atendidas y tramitadas dentro del término del artículo 70 de la ley 1757 de 2015. // Número de denuncias recibidas y analizadas en el 2019. 6/35= 17% 2. Número de denuncias de vigencias anteriores a 2019 con respuesta de fondo emitida // Total denuncias de vigencias anteriores a 2019 contenidas en el Plan de Contingencia elaborado. 10/35=29%	A junio 30 de 2019, se tiene un avance promedio del 23% ya que de un total de 35 denuncias de vigencias anteriores al 2019, que fueron incluidas en el Plan de Contingencia, se han concluido 10 denuncias; de igual forma de un total de 35 denuncias recibidas en la vigencia 2019 se han dado respuesta de fondo a 6
•	conflictos de intereses. Situación que no se encuentra acorde a imp	a no declaracion de npedimentos y onflictos de interes.	1 Ejercer seguimiento de la validación de encargos por parte del grupo auditor en el que se incluya la declaracion de conflicto de intereses.	Auditoría Fiscal	Area Auditoria Fiscal	02/05/2019	31/12/2019	Aplicar la resolucion interna 014 de enero 15 de 2013 de la contraloria departament al de bolivar.	Validación de encargo con declaracion de conflicto de intereses / Numero de auditorias realizadas	Se expidió memorando interno numero 669 de mayo 14 de 2019, por medio del cual se exige que se incluya en los papeles de trabajo lo contenido en esta observación, para lo cual se ha encargado a uno de los profesionales del área para la revisión preliminar de los archivos de cada auditoria y verificación del cumplimiento del mismo.

7	Observación No. 7.Proceso Auditor Observación administrativa, por debilidades en la selección de la muestra en las diferentes líneas auditar. En las 10 auditorías evaluadas, se observó que en el plan de trabajo no registran información de la selección estadística de la muestra en las diferentes líneas a auditar, de igual forma no realiza acta de ayudade memoria para definir la muestra de auditoría. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem muestra de auditoria páginas 33 y 34), denota falta de aplicación del equipo auditor de la GAT, lo que puede afectar el propósito de cada línea a auditar.	en las diferentes lineas	Elaborar circular interna con instrucciones para Incorporar en los procesos auditores de las diferentes líneas, una acta de ayuda de memoria que contenga los comentarios del resultado de la herramienta de muestreo detallandose la selección de la muestra. Realizar seguimiento del contenido de las actas de ayuda de memoria frente a la selección de muestreo a auditar	Auditoría Fiscal	Area Auditoria Fiscal	02/05/2019	31/12/2019	Elaborar circular interna en la seleccion de la muestra en las diferentes lineas a auditar con forme lo establece la guia de auditoria territorial.	1. elaborar Circular Interna. 1/1=50% 2. No de actas de ayuda de memoria de selección d ela	Se envio al grupo de auditores de la entidad, memorando interno numero 669 de mayo 14 de 2019, en el cual se establecen lineamientos para desarrollar comentarios, de la aplicacion de la herramienta de muestreo detallandose la selección de la muestra; de igual forma se diseño un formato de control para verificar el cumplimiento de este criterio.
8	Observación No. 8.Proceso Auditor Observación administrativa, por no elaboración del Plan de Trabajo. En las auditorías Especiales realizadas a la Gobernación de Bolívar, Alcaldía de Turbaco y Alcaldía de Magangué, no se observó la realización del Plan de trabajo, el cual de acuerdo a la GAT es la carta de navegación por parte del equipo de auditoría en la fase de ejecución. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem muestra de auditoria páginas 33 y 34), denota falta de aplicación del equipo auditor de la GAT, lo que puede afectar el control y la calidad de los procesos a evaluar.	La no elaboración del Plan de Trabajo. En las auditorías Especiales realizadas a la Gobernación de Bolívar, Alcaldía de Turbaco y Alcaldía de Magangué, no se observó la realización del Plan de trabajo, el cual de acuerdo a la GAT es la carta de navegación por parte del equipo de auditoría en la fase de ejecución	Seguimiento de los expedientes de procesos auditores respecto al plan de trabajo propuesto frente a las actividades de auditoria.	Auditoría Fiscal	Area Auditoria Fiscal	02/05/2019	31/12/2019	Aplicar lo establecido en la guia de auditoria territorial en lo concerniente a los expedientes de procesos auditores respecto al plan de trabajo propuesto frente a las actividades de auditoria.		Se envio al grupo de auditores de la entidad, memorando interno numero 669 de mayo 14 de 2019, en el cual se establecen lineamientos para la realizacion de planes de trabajo y su incorporacion a los expedientes de auditoria; de igual forma se diseño un formato de control para verificar el cumplimiento de este criterio.
9	Observación No. 9. Proceso Auditor Observación administrativa, por debilidades en la elaboración de los papeles de trabajo. En las auditorías especiales evaluadas a la Alcaldía de Turbaco, Caja de Previsión Universidad de Cartagena, Alcaldía de Magangué y ESE Rio Grande de la Magdalena se observaron papeles de trabajo, no obstante no registran información relevante que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 75 y 76), denota falta de revisión y validación por parte de los Contralores Auxiliares y equipo auditor, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor.	Falta de calidad en la informacion registrada en los papeles de trabajo de algunas auditorias especiales.	incorporar en el expediente del proceso auditor, un papel de trabajo que respalde las observaciones plasmadas en la matriz de calificación de la gestión.	Auditoría Fiscal	Area Auditoria Fiscal	02/05/2019	31/12/2019	Realizar en los papeles de trabajo las observacion es plasmadas en la matriz de calificacion de la gestion.	Elaborar circular interna especificando que las observaciones plasmadas en los papeles de trabajo, deben estar soportadas en la matriz de calificacion de la gestion. 1/1=100%	Se envio al grupo de auditores de la entidad, memorando interno numero 669 de mayo 14 de 2019, en el cual se establecen lineamientos para incluir en el expediente de auditoria, un papel de trabajo que respalde las observaciones plasmadas en la matriz de calificación de la gestión; de igual forma se diseño un formato de control para verificar el cumplimiento de este criterio.

1	Municipal de San Fernando (de observación ycontradicción), Auditoría Especial a la Alcaldía Municipal de Arroyo Hondo (Contracción), Auditoría Especial a la Alcaldía de Turbaco (Contracción), Auditoria Especial a la Alcaldía de Magangué (de observación y contradicción), Auditoría Especial a la Caja de Previsión Universidad de Cartagena (de observación y contradicción), Auditoría Regular Alcaldía Municipal de	No elaboración de las actas de mesas de trabajo, en ocho de las auditorías especiales y regulares seleccionadas en la muestra se presentaron ausencias de actas de mesas de trabajo de validación de las observaciones y de la respuesta del auditado.	Seguimiento de los expedientes de procesos auditores relativos a la evidencia de las actas de mesa de trabajo de evaluacion de respuestas y contradiccion suscritos por los auditores y Coordinador	Auditoria Fiscal	Area Auditoria Fiscal	02/05/2019	31/12/2019	Realizar seguimiento s a los expedientes del proceso auditor relativo a la vegencia 2019.	No. de actas de evaluacion de respuestas / No. de respuestas del ente auditado. 0/1=0%	Se envio al grupo de auditores de la entidad, memorando interno numero 669 de mayo 14 de 2019, en el cual se establecen lineamientos para realizar actas de mesas de trabajo de validación de las observaciones y de la respuesta del auditado; de igual forma se diseño un formato de control para verificar el cumplimiento de este criterio.
1	incidencias en las observaciones. En las 10 auditorías evaluadas no se evidenció en las observaciones las presuntas incidencias, las cuales deberían haber sido validadas en mesa de trabajo por parte del equipo auditor. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría	no se evidencia en las observaciones las presuntas incidencias, las cuales deberían haber sido validadas en mesa de trabajo por parte del equipo auditor.	Seguimiento de las actas de validación de observaciones con sus presuntas incidencias en mesa de trabajo antes de emitir el informe preliminar	Auditoria Fiscal	Area Auditoria Fiscal	02/05/2019	31/12/2019	Dar cumplimiento a las actas de validación de observaciones con sus presuntas incidencias en mesa de trabajo antes de emitir el informe	Número de observaciones con validación de incidencia / Numero de Observaciones realizadas en los informes0 0/1=0%	Se envio al grupo de auditores de la entidad, memorando interno numero 669 de mayo 14 de 2019, en el cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de este criterio.
1.	Observación No. 12 Proceso Responsabilidad Fiscal Observación administrativa, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos con código de reserva Nos 7, 8, 9, 10 y 27 relacionados en la tabla nro.11, se encuentran con más de cuatro años con imputación y sin decisión de fallo con o sin responsabilidad fiscal. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los	Falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que generan el riesgo del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	1-Proferir decisión de fondo en los procesos con codigo de reserva No.7,8,9,10 y 27. 2-Actualizar la búsqueda de bienes a los presuntos responsables.	Responsabilidad Fiscal	Fredy Reyes Batista	02/05/2019	31/12/2019	Decretar las medidas cutelares en los procesos de vigencias anteriores de acuerdo a las actuaciones en busqueda de bienes a los presuntos responsables	No.de procesos con decisión de fondo/No. de procesos en riesgo de prescripción. 2/5=40% No. debusqueda de bienes/No. de procesos tremitados.37/37=100%	A junio 30 de 2019, se tiene un avance promedio del 70%

13	procedimiento y 42 por el ordinario, inobservando lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1º numeral 2º de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa No.014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual "() recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad físcal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(). Lo anterior, obedece a la falta de gestión al no realizar el análisis de la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad físcal y soportes probatorios del hallazgo para dar inicio a procesos verbales, impidiendo así la aplicación del	Falta de gestión al no realizar el análisis de la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal y soportes probatorios del hallazgo para dar inicio a procesos verbales, impidiendo así la aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento, lo que impide el resarcimiento del daño patrimonial al Estado de una manera agil.	Iniciar procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal en la medida que los hallazgos fiscales esten debidamente soportados y tengan determinados los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal.	Responsabilidad Fiscal	Fredy Reyes Ba	02/05/2019	31/12/2019	implementar procesos de responsabilidad fiscal con el procedimiento verbal a los procesos en los terminos señalados en los articulos 97 y siguientes a la ley 1474 de 2011 y lo establecido en la circular externa No. 014 del 03 09 del 2012 de la AGR.	No. de procesos vervales de responsabilidad fiscal/No. de hallazgos fiscales debidamente soportados y con elementos de la responsabilidad fiscal.0%	A junio 30 de 2019, no se ha aperturado, procesos verbales de responsabilidad fiscal debido a que no se han recibido hallazgos fiscales debidamente estructurados y soportado
	entre la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha del traslado del hallazgo a Responsabilidad Fiscal para el inicio de los procesos administrativo sancionatorio. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables lo que genera riesgo del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción sancionatoria. Se verificó que el auto inicio o de formulación de cargos contiene los elementos necesarios de que habla el artículo 7 de la Resolución No. 0390 2013, mediante la cual se actualiza el	Falta de oportunidad en los traslados del hallazgo sancionatorio a Responsabilidad Fiscal. Los procesos relacionados en la tabla nro.12 con código de reserva Nos. del 01 al 20, superaron el lapso de ocho meses entre la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha del traslado del hallazgo a Responsabilidad Fiscal para el inicio de los procesos administrativo sancionatorio	antecedentes o hallazgos para aperturar procesos administrativos sancionatorios.	Auditoría Fiscal,Participación Ciudadana,Finanmci era y Despacho del Contralor	Funcionario (E) encargado de Auditoria fiscal,JOSÉ DE ARCO OBESO(Partici pación Ciudadana),,A RIEL HERRERA(Fin anciera),ORLA NDO AYOLA MANJARRÉS (Contralor)	02/05/2019	31/12/2019	Cumplir con lo normado en el artículo 209 de la constitucion politica artículo tercero del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.	No. de traslados oportunos de hallazgos para sancionatorio / No. de hallazgos para sancionatorios	
15	Observación No. 15 . Proceso Jurisdiccion Coactiva Observación Administrativa, por falta de celeridad en las notificaciones de mandamientos de pago en los procesos de Jurisdicción Coactiva. En los expedientes analizados, evidenciamos mandamientos de pago de la vigencia 2015, 2016, 2017 y 2018 sin notificar y en trámite de notificación. Situación contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa, establecidos en el artículo 29 y 209 de la Constitución Política y el artículo 01 de la Resolución No. 0423 del 2016. Lo anterior denota falta de control y seguimiento a las	Falta de celeridad en las notificaciones de mandamientos de pago en los procesos de Jurisdicción Coactiva. En los expedientes analizados, se evidencian mandamientos de pago de la vigencia 2015, 2016, 2017 y 2018 sin notificar y en trámite de notificación.	Efectuar los procedimientos requeridos para realizar las notificaciones correspondientes una vez se tenga la herramienta necesaria para Agilizar el trámite de las mismas (CIFIN-TRANSUNION) en los procesos de vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 que se encuentram sin notificar y en tramite.		James Valdez F	02/05/2019	31/12/2019	Tramitar las notificaciones pendientes de las vigencias 2015, 2016 2017 y 2018.	No.de notificaciones realizadas/No. de notificaciones pendientes por realizar en las vigencias 2015- 2016-2017-2018. 0 %	A junio 30 de 2019, no se tienen las herramientas necesarias. (CIFIN- TRANSUNION) para la localizacion de direcciones de los responsables fiscales

16	Observación Administrativa, por falta de la constancia de ejecutoria en los procesos terminados en Jurisdicción Coactiva. Se evidenció en los expedientes analizados de las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 (nro. de reserva del 96 al 123) que no fue decretada constancia de ejecutoria. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011. Esta situación muestra falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a deficiencia en el desarrollo y terminación del proceso coactivo.	analizados de las	Aplicar el capítulo VIII de la ley 1437 de 2011, en su artículo 87 inciso primero, que para el caso relacionado plantea claramente que los actos administrativos quedarán en firme cuando contra ellos no procede ningún recurso, y desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.		James Valdez Preston- Profesional especializado- Jurisdicción Coactiva	02/05/2019	02/06/2019	Verificar el cumplimiento de la ley 1437 de 2011 en su capitulo VII Art. 87 inciso primero	Verificar el cumplimiento de la ley 1437 de 2011 en su capitulo VII Art. 87 inciso primero, 1/1=100%	ACCION CUMPLIDA Se esta realizando la constancia ejecutoria en los autos de archivo, evidenciandose cumplimiento de la ley 1437 de 2011
17	Observación Administrativa, por falencias en trámite de la gestión documental en los proceso de jurisdicción coactiva. Se evidenció que la Entidad mantiene expedientes de las vigencias anteriores al 2013, en desorden, con falta de cronología en las piezas procesales que los conforman, contienen ganchos metálicos, grapas, situación que ocasiona el deterioro de los documentos y dificultades de su manipulación. Además encontramos archivadores metálicos con expediente de Jurisdicción Coactiva por fuera de la oficina del funcionario encargado del área, exponiendo la seguridad de los expedientes. Lo anterior va en contra vía de la Ley 594 de 2000 sus decretos y acuerdos reglamentarios. Esta situación se presenta por alta carga laboral y falta de personal que ejecute la labor de gestión archivo, lo que genera riesgo en el manejo y seguridad de la información que allí se encuentran y dificulta la manipulación de los expedientes lo que impide revisar con facilidad la gestión y resultados de los procesos. Las anteriores situaciones reflejan falta de efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento por la oficina de control interno ya que una vez realizado la auditoría interna	las piezas procesales que los conforman, (contienen ganchos metálicos, grapas) situación que ocasiona el deterioro de los documentos y dificultades de su manipulación, se encuentran archivadores metálicos con expediente de Jurisdicción Coactiva por fuera de la oficina del funcionario encargado del área, exponiendo la seguridad de los expedientes. Lo anterior va en contra vía de la Ley 594 de 2000 sus decretos y acuerdos reglamentarios. Falta de fectividad de las acciones propuestas en el plan de	Contratar personal facultado en acciones archivisticas con el objetivo de organizar el archivo del Area por cuando los expedientes que se encuentran con ganchos metalicos y demas son procesos arhivados.	Jurisdicción Coactiva	James Valdez Preston- Profesional especializado- Jurisdicción Coactiva	02/05/2019	31/12/2019	A diciembre 31 de 2019, se adelantaran acciones correctivas al archivo de gestion del área y al archivo central en lo concerniente a la serie de jurisdiccion coactivo.	Realizar convenio interestitucinal para proveer personal idoneo en organización de archivo.	A junio 30 de 2019 no se ha realizado convenio, interistitucinal para proveer personal idoneo en organización de archivo.
18	Lo anterior se debe a la falta de instrumentos adecuados para dar aplicación a controles y establecer adecuadas acciones de mejoramiento, lo que puede generar falta de mejoramiento continuo del proceso.	adecuados para dar aplicación a controles y establecer adecuadas acciones de	acuerdo a criterios establecidosLa realización del procedimiento para las notificaciones del auto que da por terminado el	Jurisdicción Coactiva	James Valdez Preston- Profesional especializado- Jurisdicción Coactiva	02/05/2019	31/12/2019	adecuar los instrumentos para dar la aplicacion a controles y establecer adecuadas acciones de mejoramiento.	a través de auditorías internas(anual), e inspecciones (trimestrales) que se desarrollaran periódicamente el cumplimiento de: -La realización de la Resolución No.0423 de 2016 que incluyan los cambios con relación a las Normas(artículo 92 numerales 1 y 2 de la Ley 42 de 1993, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011) en referencia al capitulo VIII de dicha resoluciónLa realización de la búsqueda de los bienes, de acuerdo a criterios establecidosLa realización del	

19	Observación No. 19 Proceso Jurisdiccion Coactiva Observación Administrativa, Por inconsistencias en la rendición de la cuenta. En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes insistencias: Formato 18: Jurisdicción Coactiva: La columna "mandamiento de pago, fecha de notificación" no se encuentra diligenciada en la totalidad de los expedientes reportados. Se evidenciaron expedientes repetidos. Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Resolución No. 012 del 2017 modificada y adicionada por la Resolución No. 012 del 20 de diciembre del 2018, expedida por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta lo que genera la presentación de información imprecisa Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron nuestra labor de evaluación y análisis integral de la	falta de supervisión y control del responsable de rendir la cuenta lo que genera la presentación de información imprecisa.	Realizar las respectivas correcciones en la rendición de cuenta de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.012 de 2018 expedida por la Auditoría General de la República al Area de jurisdicción coactiva de la Entidad.	Jurisdicción Coactiva	James Valdez Preston- Profesional especializado- Jurisdicción Coactiva	02/05/2019	02/06/2019	correcciones de la rendicion de la cuenta de acuerdo a lo dispuesto en la	rendición de la cuenta/No. de correcciones	ACCION CUMPLIDA Se realizaron las respectivas correcciones en la rendicion de cuentas. Nota: Se aclara que el termino para realizar el segumiento en la plataforma del SIA MISIONAL se vencio.
	HALLAZGOS DE AUDITORÍA ESPECIAL 2017		ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE		ECHA INICIAL D			INDICADORES DE	OBSERVACIONES
1	Observacion No.1 Proceso Participación Ciudadana. En la denuncia D-6698/7425/7897 de 2017 se evidenció incumplimiento del término señalado en el artículo 70 de la Ley 1757de 2015 para dar respuesta definitiva. La Ley 1437 de 2011 en el artículo 31, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece que la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, constituye falta para el servidor púbico. Igual situación se encuentra consagrada en el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002. La anterior situación denota falta de control por parte de la oficina de Participación Ciudadana y afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad.	incumplimiento del termino señalado en el articulo 70 de la ley 1757 de 2015 para dar respuesta definitiva.	Tramitar y decidir deatre del términe a que se refiere	Participación Ciudadana	Jose de Arco Obeso	02/05/2019	31/12/2019	darle cumplimient o a las denuncias ciudadanas a los terminos establecidos por la ley.	Denuncias de la vigencia 2019 atendidas y tramitadas dentro del término definido en el artículo 70 de la ley 1757. // Número de denuncias de 2019 que a corte 31 de diciembre de ese mismo año debieron ser tramitadas y decididas según su fecha de	

BENJAMÍN AZUERO ANGULO Contralor Departamental de Bolívar € LUIS ALEJANDRO ANCHIQUE LÓPEZ Jefe Oficina Control Interno